

## ANEXO N° 12: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENT AL CONSUMO, PORTE Y/O VENTA DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS LÍCITAS E ILÍCITAS<sup>1</sup>

NIVELES: Ed. Básica y Ed. Media.

**Objetivo:** Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Mayor Peñalolén los procedimientos que se deben seguir ante la ocurrencia de situaciones de consumo, porte y/o venta de alcohol y/o drogas licitas o ilícitas, que afecten tanto a la comunidad educativa en términos de seguridad como en afectación a la sana convivencia al interior del Colegio.

### **Situaciones frente a las cuales debe ser activado:**

Ante la toma de conocimiento de que un estudiante presenta consumo, porte y/o venta de sustancias licitas e ilícitas, como tabaco, alcohol, marihuana, psicofármacos no recetados u otras en el Colegio. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en la ley N° 20.000, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones. <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=269323>

**Problematización:** El consumo temprano de alcohol, y otras drogas licitas e ilícitas, requiere de estrategias de sensibilización psicoeducativa con la comunidad, en torno a los efectos y consecuencias del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas licitas e ilícitas, que ponen en riesgo el desarrollo de nuestros estudiantes.

Responsable de activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo:

- Activación: Rectoría.
- Monitoreo: Rectoría, Dirección y Equipo de Ciclo.
- Registros: Rectoría, Dirección y Equipo de Ciclo.
- Evaluación: Rectoría, Dirección y Equipo de Ciclo.
- Cierre del protocolo: Rectoría.

### **Observaciones:**

El colegio continuará con el despliegue del protocolo, hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en la plataforma digital.

<sup>1</sup> Anexo del RI actualizado de conformidad con las Circulares N° 482 y 860 de 2018 / N° 559 y 587 de 2020 / N° 615 de 2021 de la Superintendencia de Educación para los años 2021 y 2022.

ACCIONES FRENTE AL CONSUMO, PORTE Y/O VENTA DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS LÍCITAS E ILÍCITAS			
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO PROTOCOLO
<i>Ante la toma de conocimiento de que un estudiante fuese sorprendido habiendo consumido, portando o vendiendo alcohol, o alguna droga licita o ilícita en el contexto escolar, se procederá de la siguiente manera:</i>			
<b>Hallazgo:</b> Se debe considerar especialmente el resguardo de la privacidad respecto al abordaje de la situación que activa este protocolo; se debe mantener una actitud de acogida y escucha tranquila y empática hacia el estudiante involucrado, sin cuestionar su relato, ni enjuiciarlo o responsabilizarlo a priori de asuntos legales o sanciones asociadas a lo acontecido.	Quien toma conocimiento o pesquisa la situación.	Inmediato.	
Quien tome conocimiento o sorprenda a un estudiante frente a una situación de consumo y/o porte de alcohol o drogas licitas e ilícitas, deberá informar de manera inmediata a Dirección de Convivencia, con el correspondiente registro escrito de lo reportado.			
Quien tome conocimiento o sorprenda a un estudiante frente a una situación de venta de alcohol o drogas licitas e ilícitas, deberá informar de manera inmediata a Dirección de Convivencia, con el correspondiente registro escrito de lo reportado.			
<b>REGISTRO DE ANTECEDENTES:</b> Es importante que el registro de cualquier intervención responda a lo que el estudiante u otros describan de lo sucedido, y explicitar los acuerdos y acciones al respecto.	Responsable de cada entrevista.	Inmediato.	
Se debe hacer entrega de todo registro de información de forma inmediata a la Dirección de Ciclo correspondiente.			
<b>ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO:</b> Dirección de Convivencia reunirá a Dirección y Equipo de Ciclo, y Profesor Jefe correspondiente, a fin de activar protocolo de acción, e informará a rectoría.	Rectoría.	Inmediatamente al tomar conocimiento de la información.	
<b>RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES:</b> La Dirección de Convivencia con el apoyo del Equipo de Ciclo deberá recopilar los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con quien da cuenta de la situación de riesgo para el estudiante, profesor jefe y con el estudiante (de ser pertinente). Es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.	Dirección de Convivencia. Equipo de Ciclo.	Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.	
Cuando hay venta, es posible considerar medidas de protección para el propio estudiante, de evaluarse necesario, como por ejemplo no asistir a clases por un período de 5 días, hasta tomar una determinación por la gravedad de la conducta.			
Estas entrevistas deben ser debidamente registradas.			

<b>INFORMACIÓN A LA FAMILIA:</b>			
<p>Dirección de Convivencia deberá informar la situación de forma inmediata al apoderado, padre y/o madre del estudiante, citándolo con carácter de urgencia al Colegio durante la jornada.</p> <p>El apoderado, padre y/o madres será informado de la activación del protocolo y las acciones correspondientes en entrevista presencial, la cual será acompañada por la psicóloga de ciclo correspondiente.</p> <p>De ella, deberá quedar registro firmado por los interviniéntes.</p>	Dirección de Convivencia.	Durante la jornada en la que se activa el protocolo.	
<b>APLICACIÓN DE MEDIDAS:</b>			
<p>Dirección de Convivencia junto a Dirección de Ciclo, apoyado por el Equipo de Ciclo, deberá presentar a rectoría para determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad del estudiante. Dependiendo de las características de la situación acontecida, las acciones a ejecutar son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Sin perjuicio de lo anterior, se realizará una derivación obligada al estudiante a un tratamiento externo especializado, evaluando la pertinencia de activar las redes comunales en materia de prevención del consumo de alcohol y drogas.</li> <li>Denunciar ante el Ministerio Público aquellas conductas o situaciones que pudieran ser constitutivas de delito, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal y contando con la asesoría y evaluación del abogado del Colegio.</li> <li>Remisión de antecedentes a OPD Puente Alto, a fin de que intervenga en función de evaluar el riesgo o exposición a vulneración de derechos por parte del estudiante.</li> <li>Aplicación de medidas disciplinares, de acuerdo a las regulaciones en el ámbito contenidas en el Reglamento Interno del Colegio.</li> </ol>	<p>Dirección de Convivencia.</p> <p>Dirección de Ciclo.</p>	<p>Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.</p>	
<b>SEGUIMIENTO:</b>			
<p>Se confeccionará un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del Equipo de Ciclo, con seguimiento mensual.</p> <p>Se deben analizar los factores de riesgo y factores protectores con que cuenta el estudiante, a fin de determinar el plan de apoyo y acompañamiento para él y su familia, el cual estará a cargo del Equipo de Ciclo correspondiente.</p> <p>Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes en entrevista con profesor jefe y apoderados, apoyándose de la información remitida por el acompañamiento realizado por el Equipo de Ciclo.</p>	<p>Equipo de Ciclo.</p> <p>Rectoría.</p> <p>Dirección de Ciclo</p>	<p>5 días hábiles desde la activación del protocolo.</p> <p>Al mes de activado el protocolo de acción.</p>	
<b>CIERRE DEL PROTOCOLO:</b>			
<p>Dirección de Convivencia junto a Dirección de Ciclo, con el apoyo del Equipo de Ciclo, serán responsables del cierre del protocolo, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas.</p> <p>El cierre del protocolo debe ser informado al Estudiante, Profesor Jefe y Apoderado.</p>	<p>Dirección de Convivencia</p> <p>Dirección de Ciclo</p>	<p>Dependiendo de los resultados de la fase de seguimiento.</p>	

## HOJA DE REGISTRO

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO, PORTE Y/O VENTA DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS LÍCITAS E ILÍCITAS

NOMBRE ESTUDIANTE			
CURSO / NIVEL		FECHA	

Nombre del responsable del registro:		Firma:	
Nombre Participante:		Firma:	

- Según corresponda, consignar los temas abordados, relato y acuerdos.